

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 2 DE NOVIEMBRE DE 1987

NÚM. 249

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

- Advertencias:**
- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 - 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 - 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la adquisición de diverso material deportivo (esquís, bastones, botas y ataduras), con destino a la Estación Invernal de San Isidro, por un importe aproximado de TRES MILLONES DE PESETAS.

El detalle del material a adquirir, así como las condiciones a que ha de someterse el suministro están de manifiesto en el Negociado de Contratación donde pueden presentarse las ofertas, en sobre cerrado, hasta las trece horas del día seis de noviembre.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

León, 30 de octubre de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

7938 Núm. 4984—1.300 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

RESOLUCION de 26 de octubre de 1987 de la Confederación Hidrográfica del Duero, por la que se convoca concurso público entre los afectados por la construcción del Embalse de Riaño para la adjudicación de viviendas provisionales en Nuevo Riaño.

Con objeto de paliar situaciones de estado de necesidad e indigencia de núcleos familiares, producidos como consecuencia de la construcción del Embalse de Riaño, la Confederación Hi-

drográfica del Duero convoca concurso público entre los afectados, para la adjudicación de viviendas provisionales en Nuevo Riaño (León) con sujeción a las siguientes

BASES

1.ª—El concurso tiene por objeto la adjudicación de viviendas provisionales para los solicitantes que resulten seleccionados atendiendo a los requisitos exigidos para participar y las circunstancias económicas familiares del solicitante.

2.ª—Son requisitos necesarios para participar en el concurso de adjudicación de viviendas provisionales en Nuevo Riaño:

A) Composición familiar de 2 ó más miembros.

B) Residencia habitual y permanente en alguno de los pueblos expropiados como consecuencia del Embalse de Riaño.

C) No disponer de vivienda en el Territorio Nacional.

D) Que ni ascendientes ni descendientes de los miembros de la composición familiar disfruten de vivienda susceptible de albergues, en el Territorio Nacional.

E) Que la suma de los ingresos individuales, de todos los miembros de la composición familiar mayores de 18 años, sea inferior a 2,5 veces el S.M.I.

F) Que hubiera solicitado Vivienda de Protección Oficial.

3.ª—Las solicitudes deberán aportar la siguiente documentación:

A) Copia debidamente compulsada del libro de familia.

B) Certificado de empadronamiento

de los últimos 10 años de todos los miembros de la composición familiar, así como certificado del Ayuntamiento de residencia habitual y permanente.

C) Declaración jurada del solicitante en el sentido de no disponer de vivienda en los términos establecidos en el apartado C y D de la Base 2.ª, en los 12 meses anteriores a la solicitud.

D) Certificados de ingresos de la empresa o entidad pagadora de los miembros que la perciban, y en su caso fotocopia del carnet de paro de los mayores de 18 años.

E) Fotocopia de la solicitud de Vivienda de Protección Oficial o documento del órgano competente que acredite dicho extremo.

4.ª—Las solicitudes y documentación requerida se deberán recibir directamente o por vía postal, en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, n.º 5 - 47004 - Valladolid, antes de las catorce horas del día 11 de noviembre de 1987, en un sobre cerrado y con la indicación: "Concurso para la adjudicación de viviendas provisionales en Nuevo Riaño". Por consiguiente, no se tomarán en consideración las solicitudes que presentadas con anterioridad a esta convocatoria no vayan acompañadas de la documentación requerida, ni aquellas que pudieran recibirse fuera del plazo señalado como límite.

5.ª—El Jurado de Selección del Concurso estará compuesto del siguiente modo:

—Un representante de la Confederación Hidrográfica del Duero.

—Un representante del Gobierno Civil de León.

—Un representante de la Excelentísima Diputación Provincial de León.
—El Alcalde de Nuevo Riaño.

6.^a—El Jurado de Selección, a la vista de las solicitudes presentadas, y con referencia a los requisitos establecidos en la Base 2.^a, adoptará las decisiones de adjudicación de las viviendas en el plazo máximo de ocho días desde el siguiente al término de presentación de solicitudes.

7.^a—La resolución del concurso se hará pública mediante inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se notificará por correo certificado a los adjudicatarios.

8.^a—La adjudicación de una vivienda provisional lo será como cesión en precario de uso, por el plazo de seis meses, prorogable en su caso, si se mantienen las circunstancias que motivaron la adjudicación.

9.^a—La Presidencia de la Conferencia Hidrográfica del Duero, podrá revocar la adjudicación e interrumpir el disfrute de la vivienda provisional, en cualquier momento, si se comprobare haber mediado falsedad u omisión de datos o informaciones relevantes en la documentación de solicitud. En todo caso, el beneficiario cesará en el uso de la vivienda en el momento que resulte adjudicatario de una V.P.O.

10.^a—Los solicitantes y posteriores adjudicatarios, por el hecho de serlo, se entiende que aceptan en todos sus términos las presentes bases.

Valladolid, 27 de octubre de 1987.—
El Presidente, Emilio Villar Rioseco.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

D., de profesión,
D.N.I. n.º y domicilio en c/,
n.º, provincia, Con los siguientes miembros de composición familiar e ingresos:

Parentesco Nombre
Edad D.N.I. Ingresos

Ante V. I.

Expone: Que a la vista de la convocatoria de viviendas provisionales en Nuevo Riaño que se ha publicado en el B. O. E., considerando que reúno todos los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria, y adjuntando la documentación requerida, solicita la adjudicación de una vivienda; y atendiendo a las siguientes circunstancias personales:

Es por lo que, de V. I.

Solicita: Que acepte la presente solicitud, con su documentación aneja y la someta a consideración en la selección de adjudicación.

En, a ... de de 1987.

(Firma)

Ilmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero
c/ Muro, n.º 5 - 47004 - Valladolid

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Valentín Blanco Arias para la ejecución de obras de acondicionamiento de local destinado a Café Bar, sito en calle A. Valdés, 11.

Ponferrada, 20 de octubre de 1987.
El Alcalde, Celso López Gavela.

7691 Núm. 4985—1.235 ptas.

**

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Antonio Casares Benítez para la ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a Café Bar, sito en calle Real, San Cristóbal de Valdueza.

Ponferrada a 22 de octubre de 1987.
El Alcalde, Celso López Gavela.

7731 Núm. 4986—1.300 ptas.

**

Por doña Josefa García Marqués, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de Salón máquinas recreativas, con emplazamiento en Lago de La Baña, 29.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 22 de octubre de 1987.
El Alcalde, Celso López Gavela.

7732 Núm. 4987—1.365 ptas.

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

ANUNCIO PARA LA ADQUISICION MEDIANTE CONCURSO DE UN VEHICULO PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Aprobado por la Corporación Municipal la adquisición de un vehículo para la recogida de residuos sólidos urbanos.

Objeto: Este concurso tiene por objeto la contratación del suministro de un camión para la recogida de residuos sólidos urbanos en las localidades del Municipio.

Tipo de licitación: El tipo máximo para esta licitación es de seis millones setecientos mil pesetas (6.700.000 pesetas) teniendo en cuenta para la ejecución del mencionado contrato aparte de la condición económica, las condiciones técnicas de cada vehículo y su adaptación al servicio para que se requiere, siendo a juicio de la Corporación la adopción del más odóneo.

Duración del contrato: El objeto de este contrato habrá de suministrarse en el plazo que se acuerde con el adjudicatario no pudiendo exceder dicho plazo de tres meses desde la notificación de la adjudicación.

Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Garantías: La garantía provisional asciende a la cantidad de 67.000 pesetas y la definitiva al 2 por 100 de la adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría de la Corporación en días hábiles de 10 a 14 horas y durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial a las diecisiete horas del primer día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Facultad de la Corporación: La Corporación podrá declarar desierto el concurso si a su criterio ninguna de las ofertas presentadas se ajustase a las necesidades del Municipio.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en, número, D.N.I., en nombre propio (o en representación de,), toma parte en el concurso para adquisición de un vehículo para recogida de residuos sólidos urbanos, a cuyos efectos hace constar lo siguiente:

a) Que se compromete a servir un vehículo (marca, modelo, especificaciones técnicas del mismo y mejoras introducidas para la mejor realización del servicio e incluso a otros usos además del principal), por la cantidad de (en letra y número).

b) Que bajo su responsabilidad de-

clara no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

c) Conoce y acepta las obligaciones contenidas en los pliegos de condiciones de este concurso.

Puente de Domingo Flórez, 22 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

ANUNCIO DE SUBASTA DE OBRAS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la contratación mediante subasta pública la ejecución de un Centro de Salud en la localidad de Puente de Domingo Flórez, cuyas características más importantes son:

Objeto: Tiene por objeto la presente subasta la contratación de las obras de un Centro de Salud en la localidad de Puente de Domingo Flórez, según el proyecto redactado por el Arquitecto D. Francisco-Javier Martínez Martínez.

Tipo de licitación: El precio base se eleva a la cantidad de doce millones ochocientos dieciséis mil setecientos cuarenta y dos pesetas (12.816.742 pts.), adjudicándose a la baja.

Duración del contrato, ejecución y pago: Desde la notificación al adjudicatario de la adjudicación definitiva, la obra deberá ejecutarse en el plazo máximo de nueve meses, abonándose las certificaciones de obras una vez aprobadas por la Corporación y de acuerdo a la financiación que consta en el expediente.

Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá examinarse en el plazo de presentación de proposiciones.

Garantías: La garantía provisional asciende a la cantidad de 128.167 pesetas y definitiva del 2 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de plicas: Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en días hábiles de 10 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial a las diecisiete horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Pliegos de condiciones: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el mismo.

Capacidad: Para tomar parte en la subasta la clasificación es la siguiente:

Grupo	Subgrupo
C	2, 4, 7
I	6

La categoría del contrato para la ejecución de las obras será categoría E.

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de con domicilio en y D.N.I. en nombre propio (o en representación de cuyos intereses represento) enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentos del expediente para contratar mediante subasta la ejecución de un centro de salud en Puente de Domingo Flórez, se compromete a realizar las obras con estricta sujeción a las condiciones fijadas en la cantidad de (en letra y número).

Adjunto resguardo de haber efectuado la constitución de la garantía provisional de 128.167 pesetas y declaración de no estar comprendido en alguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en la legislación vigente.

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluido los de previsión y seguridad social.

Puente de Domingo Flórez, 22 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).
7735 Núm. 4988—10.660 ptas.

Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1987, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Bercianos del Real Camino a 22 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7741 Núm. 4989—1.495 ptas.

Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el pliego de condiciones que ha de regir la contratación mediante concurso de los trabajos técnicos de redacción del proyecto de delimitación del suelo urbano de Villazanzo de Valderaduey, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.1 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, que dichos documentos se exponen al público por plazo de ocho días

hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Haciendo uso de la facultad concedida en el art. 122.2 de la disposición citada se anuncia la convocatoria de concurso, que se aplazará si se presentasen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto.—La redacción del proyecto de delimitación del suelo urbano de Villazanzo de Valderaduey.

Tipo de licitación.—El de un millón cuatrocientas veintiséis mil setecientos cuarenta y una pesetas (1.426.771).

Duración del contrato.—Tres meses a partir de la notificación.

Fianzas.—Provisional del 2 % del presupuesto y la definitiva del 4 % del presupuesto de adjudicación.

Admisión de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de proposiciones.—A los veintidós días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las 12 horas, en el Salón de Sesiones.

Villazanzo de Valderaduey, 19-10-87.
El Alcalde (ilegible).

7736 Núm. 4990—2.925 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Bañeza.

Hace saber: Que por D. José Abel González Enciso, en representación de Sagara, S. A., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de comercio de alimentación, bebidas y artículos propios del hogar, en una nave sita en La Bañeza, en la carretera Madrid-Coruña, Km. 303,4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En La Bañeza a 22 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7742 Núm. 4991—1.690 ptas.

Ayuntamiento de Valverde Enrique

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario y único para 1987, el mismo se

expone al público por término de quince días a efectos de examen y sugerencias. Si contra el mismo no se produjera reclamación alguna se considerará aprobado definitivamente.

Valverde Enrique, 22 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza fiscal de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, la misma se expone al público por término de un mes a efectos de examen y reclamaciones en su caso, pasado un mes sin que se hayan producido reclamaciones se publicará íntegramente el texto de la misma como previene el art. 190 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Valverde Enrique, 22 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la Ordenanza fiscal de ocupación de la vía pública con materiales, escombros, mercancías y útiles de labranza inmóviles, se expone al público durante un mes a efectos de examen y reclamaciones en su caso. Si no se produjeran reclamaciones en el plazo indicado la misma quedará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo posterior.

Valverde Enrique, 22 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7740 Núm. 4992—2.470 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 2 dentro del vigente presupuesto de 1987, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Astorga, a 29 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7936 Núm. 5004—1.040 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Quintana del Monte

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del Coto de Libre Disposición de Caza núm. 10.790.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuren en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Casa Concejo del pueblo.

LE-10.790, denominado "La Cota y Agregados", constituido por el monte de L. D. 394 y por las fincas rústicas privadas ubicadas en dicho término de Quintana del Monte, del Ayuntamiento de Valdepolo.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de dicho pueblo a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las diez horas del referido día.

Quintana del Monte, 26-10-87.—El Presidente, Jesús Martínez.

7790 Núm. 4994—1.950 ptas.

Junta Vecinal de Gradefes de Rueda

La Junta Vecinal de Gradefes de Rueda, en sesión extraordinaria celebrada el día diez de octubre de mil novecientos ochenta y siete, ha tomado el siguiente acuerdo:

Conceder un plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que todas aquellas personas, o herederos legítimos de las mismas, propietarias de fincas en el soto de Gradefes de Rueda y que en su día consorciaron con el ICONA la plantación de chopos en las mismas, presenten la documentación necesaria que les acredite como propietarios de las mismas, y de esta manera, acogerse a los beneficios que pueda reportarles el ejercicio de sus derechos.

Todas aquellas personas que incumplan esta obligación, o que no puedan acreditar debidamente su propiedad, sin causa justificada, se supondrá que renuncian a sus derechos en beneficio de esta Junta Vecinal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gradefes, 21 de octubre de 1987.—El Presidente en funciones, Carlos Tejerina.

7744 Núm. 4995—2.210 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEÓN

Por estar así acordado por la Sala de esta Audiencia Provincial, en resolución de esta fecha dictada en la causa dñmanante del sumario 5/85, de León, 4, por el delito de robo con fuerza en las cosas, contra Constantino González García, de 29 años de edad, soltero, de profesión Agente

Comercial, hijo de Constantino y Marina, cuyo domicilio lo tuvo últimamente en Ponferrada, Hotel El Temple y Hotel Berguidum, ignorándose su actual paradero, se le cita por medio del presente para que el día 28 de noviembre próximo, a las doce horas de la mañana, comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle El Cid, a fin de notificarle la remisión condicional de la pena impuesta en dicha causa, previniéndole que de no hacerlo se dejará sin efecto la suspensión y se ejecutará la condena.

Y para que sirva de citación al mismo, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en la ciudad de León a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 7749

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos García Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 300/87 seguidos en este Juzgado, en el que se dictó sentencia, que contiene los siguientes particulares.

"Sentencia.—En la ciudad de León, a 20 de octubre de 1987. Vistos por el Ilustrísimo señor don Carlos-Javier Álvarez Fernández, Magistrado-Jefe de Primera Instancia número uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo número 300/87, seguidos a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., con domicilio social en León, representado por el Procurador Don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Rafael Durán Muñiz contra Alsina Perelló Sport, S. A. (Alpesport, Sociedad Anónima) con domicilio social en Torneros del Bernesga (León) y don Luis Portabella Rafols, mayor de edad y vecino de Barcelona, calle Balmes, 470 que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de diecisiete millones ciento setenta y tres mil catorce pesetas de principal, intereses y costas; y,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de Alsina Perelló Sport, Sociedad Anónima (Alpesport, Sociedad Anónima) y don Luis Portabella Rafols y con su producto pago total al ejecutante Banco Hispano Americano, S. A., de las diecisiete millones ciento setenta y tres mil catorce pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma con arreglo a lo pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la

sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos-Javier Alvarez Fernández. Rubricado."

Que lo relacionado es cierto, y concuerda con el original librando el presente para que mediante la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia sirva de notificación al demandado en rebeldía de la resolución a que se refiere en León, a 20 de octubre de 1987.—Carlos García Crespo.

7709 Núm. 4996—4.290 pts.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos número 263/87 seguidos en este Juzgado sobre demanda de divorcio se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—León a trece de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido, los presentes autos de demanda incidental de divorcio que con el n.º 263/87 se siguen en este Juzgado, promovidos a instancia de D.ª María del Mar Torbado Blanco, mayor de edad, casada, vecina de León, c/ Comandante Zorita, n.º 5-4.º izquierda, representada por el Procurador señor González Medina y defendida por el Letrado Sr. Fernando de los Mozos, contra D. Juan-Carlos Burgos Alonso, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Bilbao, c/ General Salazar, n.º 20, declarado en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Ildefonso Medina González, en nombre y representación de D.ª María del Mar Torbado Blanco, contra el hasta la fecha de la presente resolución su esposo D. Juan-Carlos Burgos Alonso, debo decretar y decreto el divorcio y consiguiente disolución de su matrimonio, sin que proceda hacer declaración alguna en torno a la disolución del régimen económico matrimonial por haber en su día pactado separación de bienes y haber liquidado los que hasta entonces tenían carácter ganancial. Todo ello sin hacer imposición expresa en materia de costas a ninguna de las partes contendientes. Notifíquese la presente resolución al Registro Civil de

Reinosa (Cantabria) por ser en el que consta inscrito el matrimonio cuyo divorcio ahora se decreta. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid en término de cinco días. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. E/ Alberto Alvarez Rodríguez. Rubricado". Fue publicada en el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificar al demandado rebelde expido el presente testimonio que firmo en León a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Juan Aladino Fernández Agüera. 7751

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 302 de 1987 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

"Sentencia: En la ciudad de León a diecinueve de octubre de 1987. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Cooperativa de Transportes del Bierzo, representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Ramiro Hidalgo, contra Excavaciones Mareferral, S. A., que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 1.298.800 pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Excavaciones Mareferral, S. A., y con su producto pago total al ejecutante Cooperativa de Transportes del Bierzo de las setecientas noventa y ocho mil ochocientas pesetas reclamadas, interés de esa suma al legal vigente anual desde la fecha de protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condono a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Excm. Audiencia Territorial dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgado

en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a diecinueve de octubre de 1987.—José Santamarta Sanz.

7750 Núm. 4997—3.510 pts.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de 1.ª Instancia n.º 4 de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de divorcio n.º 459/87, seguidos a instancia de D.ª Amparo Morán del Valle, representada por el Procurador D. Javier Muñiz Bernuy, contra el esposo de su representada, don Antonio Llamera Coque, en la actualidad en ignorado paradero, se emplaza a referido demandado para que en término de veinte días, comparezca en los autos personándose en forma y conteste a la demanda, bajo los apercibimientos legales, haciéndole saber que en esta Secretaría están a su disposición las copias de la demanda, documentos y providencia.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Antonio Llamera Coque, expido el presente que firmo en León a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 7752

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

En este Juzgado y con el número 455/87, se tramita a instancia de doña Soledad Lence López, vecina de Villafranca del Bierzo, expediente sobre declaración de hedereros abintestato de su sobrino don Eutiquio-Lorenzo-Severino Olarte Lence, mayor de edad soltero, hijo de José y María del Socorro, natural y vecino de Villafranca del Bierzo, que falleció en Ponferrada el día 15 de junio de 1987, sin haber otorgado testamento y sin dejar ascendencia ni descendientes, siendo los colaterales en grado más próximo sus tías María-Paz, María de la Gloria, Soledad y Perpetua-Sabina Lence López, que son las que reclaman la herencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que las cuatro tías expresadas para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días si-

guientes a la publicación de este Edicto

Ponferrada, a nueve de octubre de 1987.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7763 Núm. 4998—2.145 ptas.

★

Cédula de emplazamiento

Por tenerlo así acordado en los autos de menor cuantía núm. 449/87, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la Entidad Automóviles Servando González, S. L., sobre tercería de dominio, contra otro y Antracitas del Manzanal, S. L., con domicilio en Bembibre, calle Picos de Europa, 9, y actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a la mencionada demandada para que dentro del término de diez días comparezca en autos, personándose en forma, caso de estimarlo conveniente, haciéndole saber que, caso de comparecer, se le conceden otros diez días para contestar la demanda, cuyas copias se encuentran a su disposición en esta Secretaría y previniéndole que de no hacerlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ponferrada a 19 de octubre de 1987. El Secretario (ilegible).

7762 Núm. 4999—1.885 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Manuel González Suárez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Cistierna.

Hago saber : Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 111/87, se sigue expediente de dominio a instancia del Procurador señor Franco González, en representación de doña Veneranda Díez Fernández, mayor de edad, casada, profesora de E. G. B. y vecina de León, para inscripción en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

“Casa-vivienda, superficie de 88 metros cuadrados y 51 centímetros cuadrados. Linda: Norte, jardines de la casa con superficie de 46,54 metros cuadrados; Sur, jardines de la casa, superficie de 12,5 metros cuadrados; Este, Jardines de la casa, superficie 15 metros cuadrados, y Oeste, jardines de la casa, superficie de 26,75 metros cuadrados y cuadra.

b) Cuadra, superficie de 48,35 metros cuadrados. Linda: Norte, cuadra propiedad de esta parte; Sur, jardines de la casa y acceso a la huerta. Este, casa vivienda y Oeste, con huerta.

c) Cuadra, de superficie de 65,45

metros cuadrados, que linda: Norte, con Irene Fernández; Sur, con cuadra anteriormente citada; Este, con jardines de la casa y Oeste, con huerta.

d) Huerta de árboles frutales, superficie de 531 metros cuadrados. Linda: Norte, Hros. de Rosa Díez; Sur, arroyo; Oeste, Hros. de Engracia Flórez y Este, con las cuadras ya descritas, acceso de la misma de 0,70 metros de ancho y con Hros. de Audelino Fernández.

e) Corral, superficie aproximada de 131 metros cuadrados. Linda: Norte, vía pública; Sur, arroyo; Este, con Carmen Rodríguez y Oeste, con vía pública.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en término de diez siguientes a la publicación del presente puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado de Primera Instancia, bajo apercibimientos legales.

Cistierna, 20 de octubre de 1987.—E/ Manuel González Suárez.—La Secretaria (ilegible).

7701 Núm. 5000—4.030 ptas.

★

Doña María Dolores Saiz López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Cistierna.

Doy fe y testimonio: Que en autos civiles de juicio ejecutivo número 42/86, ha recaído la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Vistos por el señor don Manuel González Suárez, Juez de Primera Instancia de la Villa de Cistierna y su Partido, los presentes autos civiles de juicio ejecutivo número 42/86, a instancia del Procurador señor Franco González, en representación de Cerámica Cistierna, Sociedad Limitada, con domicilio social en Cistierna, contra Inmuebles, Proyectos y Obras, S. A., con domicilio social en Cistierna, calle Peñacorada, s/n, declarada en rebeldía procesal por su incomparecencia en autos.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate por los bienes embargados a la entidad ejecutada Inmuebles, Proyectos y Obras, Sociedad Anónima, con domicilio social en Cistierna, calle Peñacorada, s/n, para con su importe hacer pago al ejecutante de la suma de 365.175 pesetas más intereses y costas.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma dispuesta en el artículo 769 de la L. E. C., si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, la pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que sirva de notificación a la entidad ejecutada; expido y firmo la presente en Cistierna, a 21 de octubre de 1987.—María Dolores Saiz López.

7768 Núm. 5001—3.120 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Angel Muñiz Delgado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 59/87, a instancia de doña María Concepción Díaz Morales, viuda, vecina de Hospital de Orbigo, se sigue expediente de declaración de herederos de su hermana doña Nieves Díaz Morales, hija de Agustín y de Natalia, domiciliada en Villoria de Orbigo, donde murió el día 17 de enero de 1980, en estado de soltera, sin descendencia de ninguna clase y sin haber otorgado testamento y habiéndole premuerto sus citados padres, reclaman su herencia como parientes más próximos a su hermana doña María Concepción Díaz Morales.

Y según tengo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en dicho expediente, por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de repetida causante doña Nieves Díaz Morales y que la que reclama su herencia, como pariente más próxima que actualmente vive, es su hermana antes descrita, y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho, para que puedan reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Astorga, a 22 de abril de 1987.—E/ Angel Muñiz Delgado.—La Secretaria (ilegible).

7712 Núm. 5002—2.470 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Sr. D. José Lorenzo García Martín, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas 1.354/86, seguido por imprudencia causante de lesiones y daños en accidente de circu-

lación, en que han intervenido como partes: Víctor Soto López, Fidel Soto Bello, Angel Jiménez Rosillo, Ramón Suárez Romero y Dalia Fernández Gómez, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y dicta la siguiente...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Jiménez Rosillo, como autor responsable de una falta prevista y sancionada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, pago de costas y a que indemnice a Fidel Soto Bello en la cantidad de ciento siete mil ciento cuatro pesetas.—Declarando responsable civil subsidiario a Ramón Suárez Romero.—Absolviendo a Víctor Soto López con todos los pronunciamientos favorables.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—José Lorenzo García Martín.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Angel Jiménez Rosillo, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Francisco Miguel García Zurdo. 7753

**

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.593/85, de este Juzgado recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete. El Ilmo. Sr. D. Germán Baños García, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito n.º 2 de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas número 1.693/85, sobre lesiones, en que han intervenido como partes: Benito Vieira García, Alfonso Fernández Ribera, Luis Enrique Losada Fuertes y Claudio Gómez Blanco, y el Ministerio Fiscal. Y dicta la siguiente...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Benito Vieira García, de los hechos que originaron las presentes actuaciones, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Germán Baños García.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Benito Vieira García, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Francisco Miguel García Zurdo. 7754

Juzgado de Distrito número tres de León

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado S. S.ª en juicio de faltas con el núm. 1.491/87 seguido por lesiones en agresión y daños, por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, sito en c/ Arco de Animas, n.º 2, para el próximo día diez de diciembre a las once treinta horas, a fin de asistir a vista de juicio verbal de faltas en calidad de denunciado, el cual se encuentra en paradero desconocido, apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios consiguientes, debiendo verificarlo con los testigos, documentos, facturas y demás medios de prueba de que intente valerse.

León, 21 de octubre de 1987.—El Secretario (ilegible). 7758

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Don Ricardo Rodríguez López, Juez del Distrito número uno de la ciudad de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se han seguido autos de juicio civil de cognición número 10 del corriente año, en que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia 113/87.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el señor don Ricardo Rodríguez López, Juez del Distrito número uno de la misma, los precedentes autos de juicio civil de cognición número 10 de 1987, seguidos a instancia del Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, y dirigido por el Letrado don José Ramón López Gavela, contra don José Gutiérrez Fernández, mayor de edad, que estuvo domiciliado en calle Dos de Mayo, número 28, de Ponferrada, actualmente en paradero ignorado, en situación de rebeldía procesal por su incomparecencia a contestar la demanda, sobre reclamación de 237.902 pesetas

Fallo: Que estimando íntegramente el suplico de la demanda deducida por el Procurador señor Rodríguez González, en representación del Insalud, debo condenar y condeno a don José Gutiérrez Fernández a pagar al actor la suma de doscientas treinta y siete mil novecientas dos pesetas (237.902 pesetas), así como a pagar las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que no es firme, apelable en tercer día en este mismo Juzgado con firma de Letrado, para la Ilustrísima Audiencia Provincial, y de que se lleve testimonio a los autos originales, definitivamente

te juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don José Gutiérrez Fernández, que residió en Ponferrada, calle del Dos de mayo, 28, expido el presente en Ponferrada, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Ricardo Rodríguez López. 7760

**

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 1.064/87, sobre malos tratos de palabra y obra, D. José Lago Martínez, por parte de D.ª Eva Rodríguez Manjarín, se cita a la D.ª Eva Rodríguez, hoy en ignorado paradero, para que el día veintisiete de noviembre próximo a las 12,15 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, s/n., Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 22 de octubre de 1987. El Secretario (ilegible). 7759

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por el Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 590/87 seguidos en virtud de una presunta falta de lesiones, siendo partes el Ministerio Fiscal como representante del Estado en el ejercicio de la acción pública y como denunciante Ana Pilar Rodríguez Guzmán, vecina de esta ciudad, calle Matinot, 11 y como imputado Manuel Rodríguez Fernández, vecino de Noceda, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Rodríguez Fernández, como autor responsable de una falta de lesiones a la pena de cuatro días de arresto menor, costas y a que indemnice a Ana Pilar Rodríguez Guzmán en trece mil pesetas e intereses legales. Así por esta mi sentencia de la que se deberá deducir el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio,

mando y firmo. Siguen las firmas. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Rodríguez Fernández, actualmente en ignorado paradero, a través de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — Ana María González Domínguez. 7669

Juzgado de Distrito de La Vecilla

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretario del Juzgado de La Vecilla.

Doy fe: Que los autos de juicio de cognición 75/84, ha recaído sentencia que es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En La Vecilla (León), a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—D. José-Miguel Sánchez Gutiérrez, Juez del Distrito, ha visto los presentes autos de juicio de cognición n.º 75/84, sobre reclamación de cantidad, promovidos por D. Antonio Lino Sánchez, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Pola de Gordón (León), con domicilio en la calle Eduardo Alvarez, núm. 7, a quien asiste el Letrado don Matías Ruiz Chiclana; contra doña Paula Sánchez Sánchez, mayor de edad, viuda, pensionista y vecina de Torrejón de Ardoz, calle Maestro Gudiri, n.º 8, 4/e-A, Polígono Las Fronteras, contra D.ª María-Teresa Lino Sánchez, mayor de edad, casada, sin profesión y de la misma vecindad y domicilio que la anterior; contra D.ª Catalina Lino Sánchez, mayor de edad, casada, sin profesión, vecina de Ciñera de Gordón, calle Casona Pequeña; contra D. Enrique Lino Sánchez, mayor de edad, casado, minero y vecino de Santa Lucía, calle La Fardela, n.º 6; contra D. Faustino Lino Sánchez, mayor de edad, casado, carpintero, soltero y de ignorado domicilio; y contra D. Angel-Antonio Lino-Gutiérrez, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Vega de Gordón; todos declarados en situación procesal de rebeldía, a excepción de la primera que, acreditado su fallecimiento, se la excluyó de la demanda.

Fallo: Que, con ratificación del embargo de los bienes de D.ª Catalina Lino Sánchez, estimando íntegramente la demanda promovida por D. Antonio Lino Sánchez contra doña María Teresa Lino Sánchez, D.ª Catalina Lino Sánchez, D. Enrique Lino Sánchez, D. Faustino Lino Sánchez y D. Angel Antonio Lino Gutiérrez, debo de condenar y condeno a expresados demandados a que paguen al aludido actor la suma de cuarenta y una mil quinientas sesenta (41.560) pesetas cada uno de ellos, a los que

impongo expresamente las costas del juicio por ser de imperativo legal.

Así por esta mi sentencia, que a los demandados declarados en rebeldía les será notificada a medio de edictos de no instarse la notificación personal y contra la que cabe recurrir en apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial en el plazo de tres días, por escrito y con firma de Letrado, y ejercitar los demás recursos que, en cuanto a los rebeldes, si se diera el caso, autorizan los artículos 773 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/—

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes D.ª Paula Sánchez Sánchez, D.ª M.ª Teresa Lino Sánchez, D.ª Catalina, D. Enrique y D. Faustino Lino Sánchez y D. Angel Antonio Lino Gutiérrez, extendiendo y firmo el presente testimonio en La Vecilla a dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—La Secretario, Carmen Ruiz Mantecón.

7672 Núm. 5003—5 720 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 134/87, seguida a instancia de Fernando Da Silva Afonso, contra la empresa José García Tascón, sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pita Garrido.

“Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Por dada cuenta, únase a los autos de su razón y dese traslado del mismo a la empresa para que en el plazo de diez días presente ante esta Magistratura la liquidación de salarios adeudados al actor, conforme a lo establecido en la sentencia.

Lo dispuso y firma S. S.ª, por ante mí, que doy fe.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa José García Tascón, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 7773

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 663/87, seguidos a instancia de José Carrasco

Oricheta, contra Manuel García García, Mutua Patronal Castellana, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por incremento pensión de invalidez, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a las Entidades demandadas, en su respectivo carácter, a que, con efectos desde el 19 de junio de 1987, abonen al actor el incremento del 20 % sobre la pensión que por Invalidez Permanente Total viene percibiendo en la actualidad.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Manuel García García, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: José R. Quirós.—C. Pita Garrido. 7772

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 235/87, seguidos a instancia de José Rico Núñez contra Instituto N. Seguridad Social y otros sobre incremento silicosis se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—En la ciudad de León, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete: Dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de duplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en el plazo de diez días que empezarán a contarse desde el momento de la notificación de la presente, apercibiéndose que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispone S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Minas Sorpresas, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 7774